

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 MAR 2019



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso u) establece que es atribución del Consejo Universitario, normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 010-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de enero del 2016, se Ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 25 de noviembre del 2015, mediante la cual, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba la incorporación de los cursos de idiomas inglés y awajum-wampis (nivel básico); así como, el curso de computación (nivel básico), para los egresados del plan de estudios 02 y 03 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de X Títulos, VII Capítulos, 221 Artículos, 01 Disposición Complementaria, 02 Disposiciones Transitorias, 02 Disposiciones Finales y 53 Anexos y forma parte integrante de la presente resolución en 103 (ciento tres) folios;

Que, con Oficio N° 0319-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de marzo del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de marzo del 2019, con la cual, deja sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 25 de noviembre del 2015; asimismo aprueba los requisitos mínimos para la obtención de grado de bachiller en Enfermería según el artículo N° 45 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 27 de marzo del 2019, aprobó dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de enero del 2016, con la cual, se Ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 25 de noviembre del 2015, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, que aprueba la incorporación de los cursos de idiomas inglés y awajum-wampis (nivel básico); así como, el curso de computación (nivel básico), para los egresados del plan de estudios 02 y 03 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, disponer que los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería para la obtención del Grado Académico de Bachiller, cumplan con lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado, con Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;


SE RESUELVE:

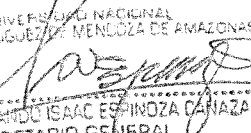
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de enero del 2016, con la cual, se Ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 25 de noviembre del 2015, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, que aprueba la incorporación de los cursos de idiomas inglés y awajum-wampis (nivel básico); así como, el curso de computación (nivel básico), para los egresados del plan de estudios 02 y 03 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería para la obtención del Grado Académico de Bachiller, cumplan con lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado, con Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polycarpo Oñeuca Velqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

W.G. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHV/R
FIEC/SG
c/um/